

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del _____

respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Aneje todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, NIT. 830.053.105-3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **seis (6) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT; EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSorcio Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No. 13: ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El presente Anexo Técnico establece las condiciones operativas, técnicas y administrativas que deberá cumplir EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, para la selección de una Empresa de Servicios Temporales, que gestione el suministro, la administración y el pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

1. OBJETO

Contratar una Empresa de Servicios Temporales que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, que apoye la gestión operativa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz en pro de garantizar el objeto del fondo y el bienestar del personal.

2. DEFINICIONES:

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acta de Inicio: Es el documento mediante el cual las partes acuerdan dar inicio a un contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Adenda: Es el documento, en los procesos de participación plural, mediante el cual se realizan modificaciones, aclaraciones o complementaciones al análisis preliminar, el cual hace parte integral del mismo.

Contratista: Hace referencia a la persona jurídica seleccionada y contratada para la ejecución de la presente convocatoria.

Entidad Ejecutora: Entidades públicas o privadas, organismos de cooperación, agencia, dirección, etc., quien en desarrollo de su misionalidad y experticia define el PPO, y en tal sentido es la responsable de la subcuenta creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados.

FURAT: Formato Único de Accidentes de Trabajo.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

PPO: Planes y Proyectos Operativos (PPO) definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo.

Supervisor: Persona que delegue, designe o asigne la Entidad Ejecutora, para que ejerza la vigilancia, seguimiento y control del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3. PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL (CONTRATACIÓN)

3.1. Migración de la información total del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz

El CONTRATISTA seleccionado debe realizar el proceso de empalme y adopción patronal de los trabajadores en misión que previamente el P.A. FCP por intermedio del supervisor le informe a la Empresa de Servicios Temporales (EST) para la cual se encuentre vinculado a la fecha el mismo.

La empresa de servicios temporales será el empleador directo y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral frente a los trabajadores, conforme a la legislación vigente.

El trabajador en misión deberá ser migrado, sin excepción de aforo de todo tipo y respetando en todo caso la estabilidad laboral reforzada para todos los trabajadores que se migrarán, excepto en los casos en donde por política del P.A. Fondo Colombia en Paz así lo considere, indistintamente de las políticas internas de la Empresa de Servicios Temporales, y siempre y cuando esté soportado por la normatividad vigente.

En ningún caso la Empresa de Servicios Temporales (EST) podrá tomar la iniciativa de considerar no contratar a algún trabajador, sin que previamente emita una comunicación formal firmada con el detalle de cada una de las razones jurídicas o causales por las cuales considera no realizar la contratación respectiva.

El tiempo establecido para el proceso de migración de la información son tres (3) días hábiles, previos a la fecha de inicio de las vinculaciones.

Una vez suscrita el acta de inicio, se llevará a cabo una reunión entre los representantes legales del contratista y el supervisor del contrato, en la cual se elaborará un acta donde queden plasmados los pasos para realizar la migración de la información del personal y el desarrollo del contrato.

3.2. Contratación de nuevo personal

El CONTRATISTA seleccionado debe adelantar los procesos de selección y de contratación del personal en misión, este último proceso en un máximo de dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta los perfiles y requisitos solicitados por el supervisor del contrato o a quien éste designe, velando por la idoneidad y transparencia de la información suministrada por el postulado.

En ningún caso la EST podrá tomar la iniciativa de considerar no contratar a algún trabajador, sin que previamente emita una comunicación formal firmada con el detalle de cada una de las razones jurídicas o las causales por las cuales determina no realizar la contratación solicitada.

El proceso de contratación comienza a medirse desde la solicitud por medio de correo electrónico por parte del supervisor del contrato o quien este designe, hasta la confirmación de la vinculación efectuada por el CONTRATISTA, acompañada del correo electrónico de bienvenida.

Para la determinación de los salarios, el Fondo Colombia en Paz aplica la escala salarial vigente del Administrador Fiduciario como representante legal del P.A. FCP. En caso de alguna variación frente a esta alternativa, el supervisor realizara la notificación correspondiente.

Nota: EL CONTRATISTA seleccionado, tendrá la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre P.A. Fondo Colombia en Paz y el personal en misión.

3.2.1. Reclutamiento de personal eventualmente cuando sean requeridos

En los casos que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz así lo requiera, la EST debe remitir las hojas de vida en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

3.3. Evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso)

De conformidad con lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, EL CONTRATISTA seleccionado debe ordenar y realizar las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales al personal contratado, para identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor ejercida.

- Examen físico con énfasis osteomuscular.
- Visiometría
- Audiometría
- Serología

Asimismo, realizar las pruebas psicotécnicas al personal contratado cuando sea necesario. Para todos los casos, se debe aplicar la normatividad vigente y reportar de manera simultánea la efectividad de las actividades ejecutadas para este ítem al supervisor del contrato.

Nota: Estas evaluaciones médicas no serán sujetos de porcentaje AIU.

3.4. Estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias cuando sean requeridos.

El CONTRATISTA seleccionado debe elaborar los estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias al personal contratado cuando el supervisor del contrato los solicite, conservar los resultados en físico y remitirlos en medio digital al P.A.- Fondo Colombia en Paz, en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, de la fecha de inicio de cada contrato.

Nota: El cobro de estos servicios no generará porcentaje de AIU.

3.5. Conformación de un sistema informático que permita la consulta de la Historia Laboral para cada una de las personas contratadas.

El CONTRATISTA seleccionado deberá permitir el ingreso a la plataforma de la historia laboral de los trabajadores en misión, donde se incluya la hoja de vida, contrato, los soportes, la validación de los documentos allegados por el trabajador en misión para acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo y la salida del mismo (paz y salvo y entrega del cargo). Asimismo, todas las incapacidades y/o documentos que se generen en la ejecución del contrato.

De igual manera, deberá ofrecer dentro de su plataforma un usuario por cada trabajador en misión que permita la descarga de documentos, tales como, certificaciones (donde se evidencie la empresa usuaria P.A. Fondo Colombia en Paz) con y sin funciones, asignación salarial, desprendibles de nómina, fotocopia del contrato debidamente firmado por las partes, soportes de pagos de la seguridad social y los demás a los que haya lugar, con el fin de agilizar los procesos y requerimientos.

Por otro lado, el supervisor del contrato y/o quien este delegue deberá tener acceso a toda la información del personal que se encuentre cargado dentro de la plataforma.

4. LIQUIDACIÓN NÓMINA

4.1. Administración y control de novedades

EL CONTRATISTA seleccionado debe reportar y hacer seguimiento a las incapacidades, enfermedades laborales, casos de debilidad manifiesta, embarazos, ausencias injustificadas y los demás casos que se encuentren dentro de la norma para tal fin.

4.2. Sistematización del proceso de nómina mediante el uso de un software especializado.

EL CONTRATISTA seleccionado debe disponer de un software especializado que permita validar los campos necesarios para el seguimiento y control de los pagos de la nómina que se describen a continuación:

EMPLEADO							
E.P. S	A.F. P	F.S. P	RETENCIÓN EN LA FUENTE	OTROS DESCUENTOS		TOTAL DEVENGADO	NETO A PAGAR
				FONDO DE EMPLEADOS, EMBARGOS, PLAN EXEQUIAL			

EMPLEADOR									
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					PRESTACIONES SOCIALES				OTROS
SALUD	PENSION	CAJA	SENA	ICBF	CESANTIAS	PRIMA	VACACIONES	INTERESES CESANTIAS	ARL

4.3. Pago de nómina, seguridad social y recobro de incapacidades.

EL CONTRATISTA seleccionado, debe pagar puntualmente, de conformidad con la legislación aplicable a los trabajadores en misión: i) la totalidad de salarios, prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías, los intereses de cesantías, vacaciones) y pagos no constitutivos de salario; ii) los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; iii) Los pagos parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando aplique),

Cabe aclarar que, indistintamente del banco receptor de cada uno de los trabajadores en misión, se deberá garantizar que todo el personal contratado tenga el dinero consignado en sus cuentas bancarias **el día (20) veinte de cada mes** el salario correspondiente a la vigencia (1-30 cada mes), cuando sea sábado, domingo o festivo, deberá tener el dinero consignado en sus cuentas bancarias el día hábil anterior (lunes a viernes), en los dos casos, en horas de la mañana antes del mediodía.

Es importante mencionar que, el personal que ingrese después del (20) veinte de cada mes, se les deberá pagar proporcional los días laborados el día (30) treinta de ese mes.

Asimismo, remitir los respectivos soportes al trabajador en misión y al supervisor del contrato del P.A.-Fondo Colombia en Paz mes a mes, de los pagos realizados.

En cuanto al pago de la prima de servicios se hará de la siguiente forma: Para el primer semestre del año (enero a junio), se pagará entre el 1 y 5 de junio, la fecha será confirmada por parte del supervisor del contrato. Para el

segundo semestre del año (julio a diciembre), se pagará entre el 1 y 5 de diciembre, la fecha será confirmada por parte del supervisor del contrato.

El CONTRATISTA seleccionado debe adjuntar al informe mensual de actividades, el reporte emitido por la entidad bancaria donde conste el abono en cuenta efectuado a cada trabajador en misión el (20) veinte de cada mes.

Para el tema de recobro de incapacidades, El CONTRATISTA deberá realizar el trámite de recobro ante la EPS y llevar estricto seguimiento al pago de las mismas, Asimismo, deberá informar al supervisor del contrato o quien este delegue las novedades que se presenten.

4.4. Pago de Liquidación

EL CONTRATISTA seleccionado deber realizar el pago proporcional al tiempo trabajado por concepto de liquidación de nómina, una vez cese el vínculo laboral, cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad vigente y posteriormente remitir los respectivos soportes al ex - trabajador en misión y al P.A.-Fondo Colombia en Paz del pago generado, certificación laboral y del retiro de cesantías.

Asimismo, deberá anexar a la carpeta del ex - trabajador en misión y al P.A.-Fondo Colombia en Paz el formato de paz y salvo y entrega de cargo enviado por el supervisor del contrato o quien este delegue.

4.5. Emisión de documentos como: soportes de pago, certificaciones o informes que se requieran.

Igualmente, por todos los conceptos, incluidos viáticos, EL CONTRATISTA seleccionado, debe remitir el detalle mensual de las retenciones efectuadas a la nómina y demás soportes solicitados por el supervisor del contrato o a quien éste designe. Para cada ocasión, según sea el caso, incorporando mecanismos de reducción de cargas tributarias a favor de los empleados en misión.

El tiempo de respuesta será máximo de 24 horas para la emisión de certificaciones especiales que requiera el trabajador en misión. Ejemplo: carta de retiro de cesantías (cuando aplique), certificaciones laborales dirigidas a entidades que soliciten y soportes de pagos. Para el envío de informes será de dos (2) días.

4.6. Garantizar acuerdos de servicios bancarios por cuentas de nómina

El CONTRATISTA seleccionado, a través de oficio le solicita a la entidad bancaria la asociación de la cuenta del trabajador en misión.

El CONTRATISTA seleccionado, deberá contar mínimo con tres (3) convenios de nómina con diferentes entidades bancarias de mayor reconocimiento en el sector financiero, las cuales serán validadas por el supervisor en la reunión de apertura del inicio del contrato.

Nota: EL CONTRATISTA deberá soportar que, al contar con los convenios de pago nómina, NO se efectuarán, cobros de cuota de manejo, ni cobros por retiros a los trabajadores en misión.

4.7. Emitir los cheques (en los casos que se requiera)

El CONTRATISTA seleccionado, debe disponer dentro de los mecanismos de pago a los trabajadores en misión que así lo dispongan, la emisión de cheque, la cual debe hacerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

5. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

5.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 5.1.1. El CONTRATISTA deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente validado por una entidad competente y/o Administradora de Riesgos Laborales, el mismo deberá estar alineado con las actividades principales del P.A. Fondo Colombia en Paz, de conformidad con las normas contenidas en la Ley 50 de 1990, Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o reglamenten y en general aquellas que regulen la actividad de las Empresas de Servicios Temporales.
- 5.1.2. La Empresa de Servicios Temporales hace entrega en medio magnético de los documentos que soportan su Plan Básico Legal y su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a darle cumplimiento al cronograma de capacitación y actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las normas que lo reglamentan.
- 5.1.3. Durante la ejecución del contrato se establecerá un cronograma de actividades, evidenciando objetivo, meta, fecha y actividad propuesta, el cual debe dar cobertura a las diferentes modalidades en que se encuentren laborando los colaboradores, ya sea de forma presencial y/o virtual, asumido por la Empresa de Servicios Temporales, como mínimo una actividad al mes.
- 5.1.4. Realizar visitas mensualmente a los Centros de Trabajo que el P.A. Fondo Colombia en Paz establezca al inicio del contrato y/o durante su ejecución, con el fin de identificar los posibles riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, con la participación de los trabajadores y generar las recomendaciones a que haya lugar.
- 5.1.5. En cuanto a los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA seleccionado debe coordinar el desarrollo de actividades mensuales de bienestar, capacitaciones operativas y demás temas solicitados por la Jefatura Administrativa.

Las visitas, así como las actividades que se desarrollen, deben ser coordinadas entre la Empresa de Servicios Temporales, su ARL y la empresa usuaria (contratante, a través del supervisor). Las actividades para desarrollar en las visitas presenciales o través de modalidad virtual son las siguientes:

- Realizar la inducción corporativa y lo correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a todo el personal contratado.
- Adoptar un plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y desarrollar el cronograma establecido entre la EST y el Contratante, bajo la modalidad concretada.
- Sobre normas básicas que se deben tener en cuenta para el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. En esta actividad se socializa el procedimiento que debe surtir para el reporte de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Las visitas y/o actividades, deben ser documentadas con registros (planillas de asistencia), una encuesta de

satisfacción de la actividad realizada diligenciada por el personal autorizado de cada una de las oficinas. Lo anterior se entrega mensualmente por la EST junto con el informe mensual, al responsable designado por el supervisor del contrato.

- 5.1.6. Para efectos del manejo de la inversión por aportes a la ARL, la Empresa de Servicios Temporales, debe garantizar la inversión por el número de trabajadores en misión laborando para el P.A. Fondo Colombia en Paz, el cual debe certificarse mediante formato de actividades y costos, mes a mes y será validado por el supervisor del contrato. El nivel de ARL que se maneja en el FCP es de 1 y 4.
- 5.1.7. De conformidad al artículo 78 de Ley 50 de 1990, La Empresa de Servicios Temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las leyes que rigen dicha materia.
- 5.1.8. La Empresa de Servicios Temporales debe entregar un informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo junto con el informe mensual de supervisión.

6. PLAN DE CAPACITACIÓN Y DE BIENESTAR SOCIAL

6.1. Plan de Capacitación

El CONTRATISTA seleccionado, debe desarrollar y ofrecer un plan de capacitación mensual con el contenido que solicite el supervisor del contrato, **diferente al de Seguridad y Salud en el Trabajo**, como mínimo una actividad al mes, con temas específicos de la operación, temas educativos, en gestión del conocimiento y la innovación, entre otros, a todo el personal en cada uno de los centros de trabajo. Ante lo cual, se debe programar las jornadas, teniendo en cuenta la disponibilidad informada por el supervisor del contrato.

Las capacitaciones se deberán dictar a través de profesionales competentes en cada tema, previa aprobación y coordinación con el supervisor del contrato.

Asimismo, realizar la inducción al momento de la firma del contrato, sobre los siguientes temas:

- Presentar el reglamento Interno de trabajo de la Empresa de Servicios Temporales.
- Dar a conocer las funciones y generalidades del cargo a ocupar.

Lo anterior se soportará con el formato de asistencia correspondiente según sea el caso, el cual deberá ser presentado con los informes mensuales.

6.2. Plan de Bienestar Social

EL CONTRATISTA seleccionado deberá contar con un plan de bienestar social para los trabajadores en misión y ofrecer actividades de calidad de vida dirigida a los trabajadores que prestan sus servicios temporales en el P.A Fondo Colombia en Paz, por medio de estrategias que incrementen la felicidad, diversión, mediante actividades deportivas, recreativas en pro del beneficio de los trabajadores en misión, como mínimo una actividad al mes.

Por lo anterior, presentará al supervisor del contrato en la reunión de apertura, un cronograma con las actividades de bienestar social mensuales a desarrollar durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser independientes a las que ofrece la Caja de Compensación Familiar o ARL y deberán ser asumidas por la Empresa de Servicios Temporales.

Nota: El P.A. Fondo Colombia en Paz contará con un presupuesto propio para realización de actividades adicionales a las referidas con antelación, las cuales serán socializadas en la ejecución del contrato.

6.3. Convenios con Fondo de Empleados, Planes Exequiales y/o otros

El CONTRATISTA seleccionado deberá contar con convenios empresariales tales como, planes de previsión exequial, fondo de empleados, cooperativa de ahorro, para los trabajadores en misión. Asimismo, ofrecer convenios que, permitan alianzas con empresas proveedoras por lo menos de los siguientes productos y servicios, entre ellos (medicina prepagada, descuentos con gimnasios, cursos de inglés, etc.) para todos los trabajadores en misión y sus familias.

Por lo anterior, El CONTRATISTA seleccionado presentará al supervisor del contrato en la reunión de apertura, los convenios con los que cuenta, los cuales serán informados a los trabajadores en misión, para que de manera voluntaria realicen la afiliación y aprueben los respectivos descuentos de nómina con la documentación solicitada por la EST.

7. ADMINISTRACIÓN DE HOSPEDAJE Y VIÁTICOS

7.1. Cotización, reserva y pago de hotel y viáticos para los trabajadores en misión

EL CONTRATISTA seleccionado, debe garantizar un funcionario y/o asesor con dedicación exclusiva para dar respuesta a las solicitudes de cotización de hotel en un término igual o inferior a tres (3) horas, desde la solicitud realizada por el FCP.

El CONTRATISTA seleccionado, deberá reservar y realizar el pago del hotel y/o viáticos cuando sea requerido bien sea a nivel local o nacional, en un tiempo de ocho (8) horas máximo, siguiendo las instrucciones impartidas y con la información remitida por parte del P.A. Fondo Colombia en Paz, a través del supervisor.

Asimismo, remitirá vía correo electrónico el respectivo voucher de reserva de hotel al trabajador en misión con copia al supervisor del contrato o quien este delegue.

Cabe anotar que, las funciones desarrolladas por la Dirección Ejecutiva dentro de la política de Paz del Gobierno Nacional, los lugares a los cuales se desplazan los trabajadores en misión, corresponde a municipios dentro de todo el territorio nacional y posibles desplazamientos a nivel internacional.

En los casos de los viajes internacionales, la EST gestionará y remitirá al trabajador en misión la póliza respectiva sin que esto genere un mayor valor a cobrar al P.A. Fondo Colombia en Paz.

8. VOLUMETRÍA DE TRABAJO

Actualmente el P.A.-Fondo Colombia en Paz, cuenta con un personal para el pago de la nómina, proyectados de la siguiente forma:

8.1. Información con carga prestacional mensual (sin Iva y sin AIU); valores año 2024, incluido incremento del 10.88%.

Nivel General	Cantidad por Nivel	Total Salario + Carga
AUXILIARES	3	\$ 11.245.244
TÉCNICOS	27	\$ 140.368.094
PROFESIONALES	88	\$ 822.795.995
DIRECTIVOS	16	\$ 388.477.699
PRACTICANTE	1	\$ 650.000
Total general	135	\$ 1.363.537.031

8.2. Proyección de incremento salarial para el 2025 mensual, basados en un IPC proyectado del 11.88%.

Nivel General	Cantidad por Nivel	Total Salario + Carga
AUXILIARES	3	\$ 12.468.726
TÉCNICOS	27	\$ 155.640.142
PROFESIONALES	88	\$ 912.316.199
DIRECTIVOS	16	\$ 430.744.072
PRACTICANTE	1	\$ 782.301
Total general	135	\$ 1.511.951.441

8.3. Proyección por concepto de viáticos:

La Subdirección Financiera y Administrativa del FCP realizó la siguiente proyección financiera para cubrir los gastos que demanda el pago de viáticos a partir de julio 2024 a julio 2025, los cuales se relacionan a continuación:

Proyección Rubro Viáticos - Julio 2024 a Julio 2025

Dependencia	# viajes por mes	# personas	# Días	# noches	Hotel Mensual	Viáticos Mensuales	AIU 9,47%	IVA	Total Mensual (Viáticos + Hotel)	Meses	Total
Dirección Ejecutiva	2	2	3	2	2.400.000	3.276.000	310.237	62.244	6.048.481	12	72.581.772
Comunicaciones - Logística	2	1	3	2	1.200.000	1.638.000	155.119	31.122	3.024.241	12	36.290.892
Proyectos	2	3	3	2	3.600.000	4.914.000	465.356	93.366	9.072.722	12	108.872.664
Unidad de Gestión	2	2	3	2	2.400.000	3.276.000	310.237	62.244	6.048.481	12	72.581.772
Totales					9.600.000	13.104.000	1.240.949	248.976	24.193.925	48	290.327.100

9. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, quienes operarán desde las oficinas del contratista, para garantizar la oportunidad de respuesta a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato:

PERSONAL SOLICITADO
Ejecutivo de Cuenta
Analista de Nómina
Profesional en SGST

Profesional en Bienestar Social Laboral
Asesor Jurídico – Laboral

Los perfiles solicitados son los siguientes:

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Ejecutivo de Cuenta	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato. • Gestionar todas las solicitudes de contratación solicitadas por el supervisor del contrato. • Seguimiento a solicitudes de personal, ingresos y retiros solicitados por el supervisor del contrato. • Coordinar y servir de enlace con la Dirección Ejecutiva, Unidad de Gestión y la Empresa de Servicios Temporales en todo lo relacionado con el contrato. • Supervisar al Analista Contable, Asesor Jurídico y Asesor del SGST para dar respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. • Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar la oportuna gestión de pagos de nómina, viáticos, hoteles, remisión de informes, facturación, entre otros. • Realizar las demás actividades que sean requeridas por supervisor del contrato en todo lo relacionado con el SGST y Plan de Bienestar. • Elaborar informes gerenciales mensuales, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. • Atender oportunamente los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. 	Profesional en el área de las finanzas, administración de empresas, economía, ingenierías, derecho o contaduría	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Analista de nómina	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la respectiva liquidación de nómina mensual de los diferentes centros de costos de acuerdo con los lineamientos solicitados por el supervisor del contrato. • Liquidar la seguridad social con las respectivas novedades. • Preparar y enviar toda la documentación necesaria para el pago de nómina del FCP. • Mantenerse actualizado sobre las leyes fiscales y de nómina. • Realizar auditorías periódicas de los procedimientos y registros de nómina. • Gestionar calendarios de pago para el periodo de ejecución del contrato. • Elaborar informes e indicadores de gestión mensuales, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. • Efectuar el respectivo pago de viáticos para los colaboradores del FCP. • Dar respuesta oportuna a todos los temas relacionados con nómina a los colaboradores del FCP. 	Técnico / tecnólogo en áreas administrativas	(2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional en SGST	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar al FCP el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma. • Dirigir y evaluar la implementación del SGST del FCP según los lineamientos del supervisor del contrato. • Realizar el diseño, capacitación, administración y ejecución de los planes y programas de seguridad y salud del FCP. • Promover el cuidado y protección de todos los colaboradores del FCP. • Consolidar y hacer seguimiento a los indicadores y resultados de la gestión del proceso. • Proponer e implementar acciones de mejora para el SGST del FCP. • Elaborar y ejecutar el Plan de Bienestar del FCP. • Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa. • Elaborar los Informes que sean requeridos por el supervisor del contrato • Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	Profesional en salud ocupacional, ingeniería industrial, ciencias sociales o carreras afines	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional en Bienestar Social Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Apostar por el bienestar, clima organizacional y disponer de un plan específico dirigido a los trabajadores. • Organizar torneos, juegos deportivos y demás tipos de acondicionamiento físico que incentiven la integración laboral, la salud, la tolerancia, el trabajo en equipo y la participación entre los trabajadores. • Programar capacitaciones para los trabajadores que apunten al desarrollo personal, profesional y familiar, que generen un buen equilibrio en la calidad de vida del colaborador y de esta forma, mejore su rendimiento en la empresa. • Implementar planes de formación interna y talleres que colaboren con el continuo aprendizaje del trabajador. 	Profesional en Administración de empresas, psicología o carreras afines.	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Asesor Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar asesoramiento eficaz y oportuno al FCP en temas jurídicos laborales. • Asesorar en la aplicación de normas de cualquier tipo al FCP • Asesorar al FCP caso de pasar por algún juicio legal laboral. • Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado en temas laborales del FCP. 	Profesional en Derecho	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.

Cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato:

- El profesional, técnico o tecnólogo que se reemplace deberá cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico y el cambio será informado mediante correo electrónico al supervisor del contrato y/o a quien este delegue para su debida aprobación.
- Las solicitudes en curso no podrán verse afectados por este cambio. El CONTRATISTA deberá cumplir con los tiempos establecidos. Por lo anterior, se precisa que no se postergarán los requerimientos si se llegare a presentar cambios en el equipo de trabajo.

Nota 1: La experiencia profesional general exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: El supervisor del contrato realizará la validación previa de los perfiles ofertados por El

CONTRATISTA donde se acredite la formación académica y la experiencia en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

10. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El CONTRATISTA seleccionado deberá adjuntar “Anexo No 15 – Compromiso Equipo de Trabajo”, en el cual se garantiza que cuenta con cinco (5) personas (Ejecutivo de cuenta, Analista de Nómina, Profesional en SGST, Profesional en Bienestar Social Laboral y Asesor Jurídico).

11. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$20.538.259.210) y el porcentaje de la Tarifa Administrativa (AIU) del 9,47%**, el cual incluye IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo.

12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de forma mensual vencida en relación con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato.

El trámite del pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A., y previa presentación de la completitud de los respectivos soportes para cada factura.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La modalidad para la selección de la Empresa de Servicios Temporales será por Convocatoria Abierta, de conformidad con el Manual de Contratación del PA-FCP Versión 31, el cual en su numeral 9.5.1.1. la define como aquella: *“Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras.*

**ANEXO No 14
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL CONTRATISTA**

No. Orden	a) Nombre o razón social del contratante	b) Objeto del Contrato	c) Forma de Ejecución			d) Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	e) Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	f). Lugar de ejecución	g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación	h) Valor Total Ejecutado en pesos
			I, C, UT	%	Integrante que aporta experiencia					
1										
2										
3										
4										
5										
VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL CONTRATISTA										\$ -

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el objeto del contrato y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

Nota 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del contratista, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE_____ (Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural).

ANEXO No. 15
ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO

El suscrito _____, identificado (a) con C.C. No. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____ manifiesto bajo gravedad de juramento que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO TÉCNICO, que rige la Convocatoria Abierta No _____ de 2024, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exoneró de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por el P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No 16

COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____ me comprometo a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo establecido en el Numeral 9.1. del ANEXO TÉCNICO, que rige la Convocatoria Abierta No ____ de 2024.

El CONTRATISTA deberá garantizar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo exclusivo para la adecuada ejecución del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades conforme las necesidades del P.A. Fondo Colombia en Paz:

Los perfiles solicitados son los siguientes:

PERSONAL SOLICITADO
Ejecutivo de Cuenta
Analista de Nómina
Profesional en SGST
Profesional en Bienestar Social Laboral
Asesor Jurídico – Laboral

Los perfiles solicitados son los siguientes:

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Ejecutivo de Cuenta	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato. • Gestionar todas las solicitudes de contratación solicitadas por el supervisor del contrato. • Seguimiento a solicitudes de personal, ingresos y retiros solicitados por el supervisor del contrato. • Coordinar y servir de enlace con la Dirección Ejecutiva, Unidad de Gestión y la Empresa de Servicios Temporales en todo lo relacionado con el contrato. • Supervisar al Analista Contable, Asesor Jurídico y Asesor del SGST para dar respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. • Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar la oportuna gestión de pagos de nómina, viáticos, hoteles, remisión de informes, facturación, entre otros. • Realizar las demás actividades que sean requeridas por supervisor del contrato en todo lo relacionado con el SGST y Plan de Bienestar. • Elaborar informes gerenciales mensuales, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. • Atender oportunamente los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. 	Profesional en el área de las finanzas, administración de empresas, economía, ingenierías, derecho o contaduría	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Analista de nómina	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la respectiva liquidación de nómina mensual de los diferentes centros de costos de acuerdo con los lineamientos solicitados por el supervisor del contrato. • Liquidar la seguridad social con las respectivas novedades. • Preparar y enviar toda la documentación necesaria para el pago de nómina del FCP. • Mantenerse actualizado sobre las leyes fiscales y de nómina. • Realizar auditorías periódicas de los procedimientos y registros de nómina. • Gestionar calendarios de pago para el periodo de ejecución del contrato. • Elaborar informes e indicadores de gestión mensuales, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. • Efectuar el respectivo pago de viáticos para los colaboradores del FCP. • Dar respuesta oportuna a todos los temas relacionados con nómina a los colaboradores del FCP. 	Técnico / Tecnólogo en áreas administrativas	(2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.
Profesional en SGST	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar al FCP el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma. • Dirigir y evaluar la implementación del SGST del FCP según los lineamientos del supervisor del contrato. • Realizar el diseño, capacitación, administración y ejecución de los planes y programas de seguridad y salud del FCP. • Promover el cuidado y protección de todos los colaboradores del FCP. • Consolidar y hacer seguimiento a los indicadores y resultados de la gestión del proceso. • Proponer e implementar acciones de mejora para el SGST del FCP. • Elaborar y ejecutar el Plan de Bienestar del FCP. • Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa. • Elaborar los Informes que sean requeridos por el supervisor del contrato • Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	Profesional en salud ocupacional, ingeniería industrial, ciencias sociales o carreras afines	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.
Asesor Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar asesoramiento correcto y oportuno al FCP en cuestiones jurídicas laborales. • Asesorar en la aplicación de normas de cualquier tipo al FCP • Asesorar al FCP caso de pasar por algún juicio legal laboral. • Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado en temas laborales del FCP. 	Profesional en Derecho	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.

Cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato:

- El profesional, técnico o tecnólogo que se reemplace deberá cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico y el cambio será informado mediante correo electrónico al supervisor del contrato y/o a quien este delegue para su debida aprobación.
- Las solicitudes en curso no podrán verse afectados por este cambio. El CONTRATISTA deberá cumplir con los tiempos establecidos. Por lo anterior, se precisa que no se postergarán los requerimientos si se llegare a presentar cambios en el equipo de trabajo.

Nota 1: La experiencia profesional general exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: El supervisor del contrato realizará la validación previa de los perfiles ofertados por el CONTRATISTA en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

Anexo No. 17

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito indicar el valor de los siguientes servicios requeridos, sin que estos generen cobro de AIU con cargo al P. A. Fondo Colombia en Paz.

Servicio	Valor (\$)
Evaluaciones Médicas Ocupacionales	\$
Estudio de seguridad	\$

Nota 1: Los valores ofertados por el contratista, no podrán superar a los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 2: Los valores deben presentarse en pesos colombianos y no debe utilizar centavos.

Nota 3: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante legal:
C.C. No.
Nombre o Razón Social del Contratista

Anexo No. 18

OFERTA ECONÓMICA

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito presentar la siguiente propuesta económica para el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al P.A. Fondo Colombia en Paz.

PONDERABLE
<p>Tarifa Administrativa (AIU), con un porcentaje del _____%, sobre el valor de los salarios incluido las prestaciones sociales de los trabajadores del P.A. Fondo Colombia en Paz.</p>

Nota 1: Conforme lo establece el análisis preliminar, el criterio de evaluación y ponderación se hará únicamente sobre el porcentaje tarifa administrativa (AIU) indicada por el contratista.

Nota 2: El porcentaje ofertado por el contratista, no podrá superar los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 3: El contratista debe diligenciar de forma completa el presente formato so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas darán lugar al rechazo de la propuesta.

Nota 5: Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Nota 6: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

Nota 7: Para efectos de la calificación de la oferta económica, se tomará el porcentaje que se haya registrado en el Anexo No. 17, el cual deberá ser mayor a 0.00%.

Nota 8: El CONTRATISTA, podrá presentar el porcentaje de la TARIFA ADMINISTRATIVA (AIU) con dos decimales.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante legal:

C.C. No.

Nombre o Razón Social del Contratista

Nit.

Anexo No. 19

BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS PARA ACTIVIDADES ADICIONALES DE BIENESTAR

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco como aporte, la suma de _____ mcte., (\$ _____) para actividades adicionales de bienestar para los trabajadores del PA-FCP, previa programación del supervisor.

Nota: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante legal:

C.C. No.

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit.

Anexo No. 20

PAQUETE DE EVALUACIONES MÉDICAS GRATUITAS

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco de manera gratuita (cantidad expresado en #) _____, evaluaciones médicas, en las mismas condiciones y servicios requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Nota: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante legal:

C.C. No.

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit.

ANEXO No 21
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No _____ de 2024

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el Anexo No 20, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa _____ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una **X** únicamente el criterio al cual se ajusta)

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
Cuando el Contratista certifique sólo servicios extranjeros en el presente proceso	0 puntos	
Cuando el Contratista certifique servicios extranjeros que incorporen componente colombiano, se hace mediante la vinculación de personas naturales colombianas que presten servicios profesionales, técnicos, tecnológicos o bachiller, en por lo menos el 50 % del total del equipo que prestara el servicio.	50 puntos	
Cuando el Contratista que certifique 100% servicios nacionales	100 puntos	

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO No 22
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA**

No. Orden	a) Nombre o razón social del contratante	b) Objeto del Contrato	c) Forma de Ejecución			d) Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	e) Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	f). Lugar de ejecución	g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación	h) Valor Total Ejecutado en pesos
			I, C, UT	%	Integrante que aporta experiencia					
1										
2										
3										
4										
5										
VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL CONTRATISTA										\$ -

Nota: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la acreditación de la experiencia técnica habilitante, siempre que no hayan sido objeto de subsanación.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____ (Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural).

**ANEXO No 23
CONVENIO DE PAGO NÓMINA**

El suscrito _____, con C.C. No _____, en mi condición de Representante Legal de _____. Certifico que cuento con los siguientes convenios de pago de nómina:

Marcar con una X únicamente el criterio del ofrecimiento al cual se ajusta.

CONVENIOS DE PAGO NÓMINA	PUNTAJE	OFRECIMIENTO (Marque X)
Mínimo tres (3) convenios de pago nómina	0	
Cuatro (4) convenios de pago nómina	10	
Cinco (5) convenios de pago nómina	20	
Seis (6) convenios de pago nómina	30	
Siete (7) convenios de pago nómina	40	
Ocho (8) convenios de pago nómina	50	

Nota: Si marca más de un criterio su puntaje será cero (0).

Adjunto a este anexo se encuentran las certificaciones de los convenios de pago de nómina suscritos con las entidades bancarias.

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL CONTRATISTA _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica)

ANEXO No 24

VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección y con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida

De igual manera, me comprometo durante la ejecución del contrato a mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, para tal efecto remito certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: EL CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución del contrato en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, que certificó para obtener el puntaje mencionado anteriormente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No 25
CONVENIO CON UNIVERSIDADES PARA DESCUENTOS

El suscrito _____, con C.C. No _____, en mi condición de Representante Legal de _____. Certifico que cuento con los siguientes convenios con universidades avaladas por el Ministerio de Educación a nivel nacional para formación académica (pregrado y/o posgrados o diplomados).

Marcar con una X únicamente el criterio del ofrecimiento al cual se ajusta.

CONVENIO CON UNIVERSIDADES PARA DESCUENTOS	PUNTAJE	OFRECIMIENTO (Marque X)
Convenios con tres (3) Universidades	7,5	
Convenios con dos (2) Universidades	5,5	
Convenios con una (1) Universidad	3,5	
Sin convenios universitarios	0	

Nota: Si marca más de un criterio su puntaje será cero (0).

Adjunto a este anexo se encuentran las certificaciones de los convenios suscritos con las instituciones avaladas por el Ministerios de Educación.

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL CONTRATISTA _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica)

1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
2	Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
3														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	1	General	Interno	Contratación	Operacional	Capacidad operacional insuficiente para atender las solicitudes del servicio de administración de nómina que realice el PA-FCP	Baja calidad del servicio y demoras en la atención.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Realizar seguimiento para que la capacidad concertada se cumpla, mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	3	5	8	Riesgo extremo	SI	Contratante y Contratista	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo	En el informe de supervisión	Mensual
5	2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Efectos legales adversos y sanciones.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y los plazos concertados mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor del Contrato	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo	En el informe de supervisión	Mensual
6	3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en pago de la nómina y prestaciones sociales	Sanciones e inconformidad por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Definir los mecanismos de reclamación y responsabilidad mediante pólizas de garantía de cumplimiento	3	5	6	Riesgo extremo	SI	Contratante y Contratista	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico, e informe de supervisión	Mensual
7	4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en liquidación de nómina	Reprocesos operativos	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	Remitir previo el pago de la nómina una prefectura para que pueda ser verificada y aprobada previo el pago	3	5	8	Riesgo extremo	SI	Contratante y Contratista	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico, e informe de supervisión	Mensual
8	5	Específico	Interno	Contratación y Ejecución	Operacional	Contratar proveedores con documentación falsa o fraudulenta	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas el contratista	5	2	7	Riesgo Alto	Contratista	i) El supervisor del contrato deberá realizar la preselección del proveedor avalando la debida diligencia respecto al proceso, contratación, documentación original, proceso de autenticación y deficiencias en los documentos con el fin de ejecutar	5	2	7	Riesgo Medio	SI	Supervisor	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Mensual
9	6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pagos errados en la nómina	Inconformidad por parte de los trabajadores, sanciones	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento al pago de las obligaciones el informe de supervisión con respecto al periodo anterior para identificar y tomar acciones en las variaciones.	3	5	8	Riesgo extremo	SI	Contratante y Contratista	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico, e informe de supervisión	Mensual
10	7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Litigios e inconformidades laborales	Demandas	3	5	8	Riesgo extremo	Contratante	Cumplimiento de la normatividad laboral y garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3	5	8	Riesgo extremo	SI	Contratista	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato. Indeterminado	Trazabilidad de las peticiones queja y reclamos, y supervisión	Mensual
11	8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presente ausencia de confidencialidad en la información obtenida en el servicio.	Pérdida de confidencialidad, Sanciones, demandas por parte de los trabajadores afectación de la imagen.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento de la normatividad laboral y garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato. Indeterminado	Seguimiento del Supervisor	Mensual
12	9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Errónea selección del contratista. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato. Mal cálculo de los costos financieros de la oferta económica del contratista para el desarrollo del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer la relación Puntaje- Tarifa Administrativa AIU Revisión de los puntajes ofrecidos de acuerdo con la metodología establecida en la Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedido por Colombia Compra Eficiente. Especificación contractual que determine la obligación a cargo del contratista de garantizar la tarifa administrativa AIU	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Comité Evaluador	En la etapa de contratación	Liquidación del Contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
13	10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la presentación y legalización las garantías solicitadas y que afecte el inicio de la ejecución contractual	Desgaste administrativo. Demoras en la ejecución del contrato. Ampliación de los plazos de ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Comité Evaluador y Supervisor	En la etapa de contratación	Liquidación del Contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa precontractual de la contratación
14	11	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión de Proponentes	Selección de Proponente Coluido	3	1	4	Riesgo Bajo	FCP y Entidad Ejecutora	Verificación de cada una de las propuestas y cotejo de coincidencias en la información de los proponentes	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Contratante y Contratista	Desde el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas	Comunicación de aceptación	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
15	12	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorios	Tener cambios o nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.)	Cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado	3	3	6	Riesgo Alto	FCP y Entidad Ejecutora	El Supervisor del Contrato previo a su implementación deberá realizar seguimiento a la nueva normatividad vigente con el fin de identificar cambios que impactan al Contratista las cuales se documentaran en el pliego de la invitación pública	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Mensual
16	13	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión de Proponentes	Selección de Proponente Coluido	3	1	4	Riesgo Bajo	FCP y Entidad Ejecutora	Verificación de cada una de las propuestas y cotejo de coincidencias en la información de los proponentes	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Desde el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas	Comunicación de aceptación	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
17	14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Errónea selección del contratista. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato. Mal cálculo de los costos financieros de la propuesta económica del contratista para el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer la relación Puntaje- Tarifa Administrativa AIU Revisión de los puntajes ofrecidos de acuerdo con la metodología establecida en la Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedido por Colombia Compra Eficiente. Especificación contractual que determine la obligación a cargo del contratista de garantizar la tarifa administrativa AIU	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Comité Evaluador	En la etapa de contratación	En la adjudicación del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
18	15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la presentación y legalización de las garantías solicitadas y que afecte el inicio de la ejecución contractual	Desgaste administrativo. Demoras en la ejecución del contrato. Ampliación de los plazos de ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato y emisión de las garantías solicitadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante y Contratista	En la etapa de contratación	Liquidación del Contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa precontractual de la contratación
19	16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la suscripción del contrato y acta de inicio	No iniciar el contrato en el término previsto por el FCP.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos en el análisis preliminar para el cumplimiento de los requisitos, para la legalización del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante y Contratista	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa precontractual de la contratación
20	17	General	Externo	Contratación	Operacional	Recibir reclamaciones por parte de terceros sobre la selección del contratista.	Falta de especificaciones técnicas claras del proceso. Interpretación errada por parte de los proponentes.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer los lineamientos claros en el análisis preliminar.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante y Contratista	En la etapa de contratación	Liquidación del Contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa precontractual de la contratación

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetivo, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, cuyo objeto es *“Contratar una Empresa de Servicios Temporales que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, que apoye la gestión operativa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz en pro de garantizar el objeto del fondo y el bienestar del personal”*.

ALCANCE:

I. PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL (CONTRATACIÓN)

- Migración de la información total del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz
- Contratación de nuevo personal
- Reclutamiento de personal eventualmente cuando sean requeridos
- Evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso)
- Estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias cuando sean requeridos.
- Conformación de un sistema informático que permita la consulta de la Historia Laboral para cada una de las personas contratadas.

II. LIQUIDACION NÓMINA

- Administración y control de novedades
- Sistematización del proceso de nómina mediante el uso de un software especializado.
- Pago de nómina, seguridad social y recobro de incapacidades.
- Pago de Liquidación
- Emisión de documentos como: soportes de pago, certificaciones o informes que se requieran.
- Garantizar acuerdos de servicios bancarios por cuentas de nómina
- Emitir los cheques (en los casos que se requiera)

III. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

IV. PLAN DE CAPACITACIÓN Y DE BIENESTAR SOCIAL

- Plan de Capacitación
- Plan de Bienestar Social
- Convenios con Fondo de Empleados, Planes Exequiales y/o otros

V. ADMINISTRACIÓN DE HOSPEDAJE Y VIÁTICOS

- Cotización, reserva y pago de hotel y viáticos para los trabajadores en misión

VI. VOLUMETRÍA DE TRABAJO

- Información con carga prestacional mensual
- Proyección de incremento salarial para el 2025 mensual
- Proyección por concepto de viáticos

1. ECONOMÍA COLOMBIANA

1.1. Índice Precios al Consumidor IPC

El índice de Precios al Consumidor (IPC), es un indicador que nos permite medir la variación de los precios de los bienes y servicios que consumen las familias, el IPC permite ver el aumento del costo de la vida en una economía. En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70% la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%. En marzo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,36%, es decir, 5,98 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,34%.

Tabla N°1 IPC variación mensual, año corrido y anual - Total nacional 2023 – 2024 marzo

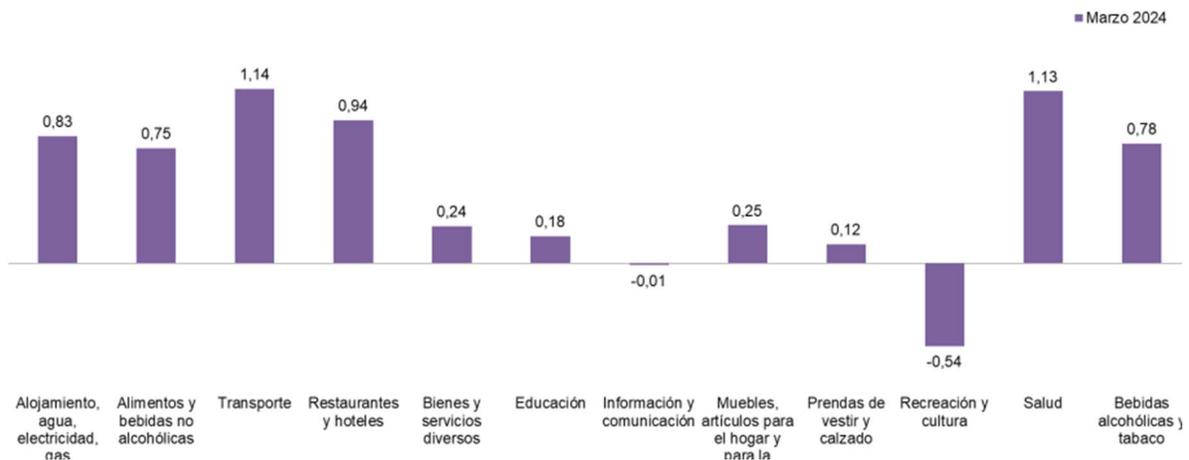
IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, frente a febrero de 2024. La división Transporte registró una variación mensual de 1,14%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) (3,02%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (1,69%) y piezas para bicicleta: llantas, neumáticos, rines, manzanas, cadenas, cambios, piñones, guallas, sillines, candados y cable candado, luces, etc. (1,22%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-2,19%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,12%). La división Salud registró una variación mensual de 1,13%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (2,01%), consulta médica general con médico particular

(1,77%) y exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (1,45%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,17%). La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,54%, siendo esta la menor variación mensual.¹

Tabla N°2 Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) por Divisiones 2024 (marzo)



Fuente: DANE, IPC

De acuerdo al informe de política monetaria – Banco de la República, la inflación continúa descendiendo, pero sigue distante de la meta del 3%. Se proyecta que la inflación se reduzca en el 2024, en el cual el crecimiento de la economía se mantendría bajo y en el 2025 el crecimiento económico aumentaría a medida que el consumo de los hogares y la inversión de las empresas cobren mayor dinamismo.

A enero 2024, la inflación sigue descendiendo, lleva así varios meses, no obstante, con algunos comportamientos opuestos entre distintas canastas, la inflación sorprendió a la baja en las canastas de bienes y alimentos: a) alimentos procesados y bienes: tasa de cambio, precios internacionales y costos de transporte b) alimentos perecederos: buena oferta a pesar del Fenómeno de El Niño y algunas canastas todavía no muestran reducción significativas y sorprendieron al alza en los servicios: c) mecanismos de indexación, efectos del salario mínimo y altos niveles de consumo y b) regulados: aumentos mayores en los servicios públicos, especialmente de la energía.

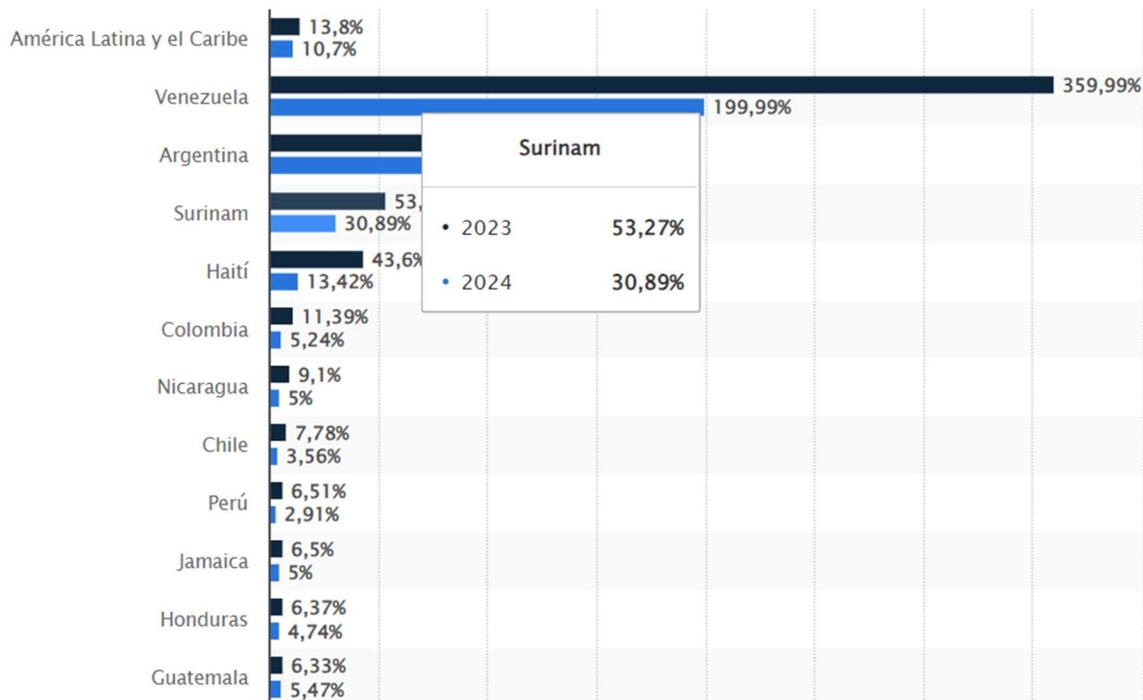
Y en el mercado laboral la tasa de desempleo empieza a mostrar una tendencia creciente y en los últimos meses se ha visto un deterioro de la ocupación.²

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-mar2024.pdf>

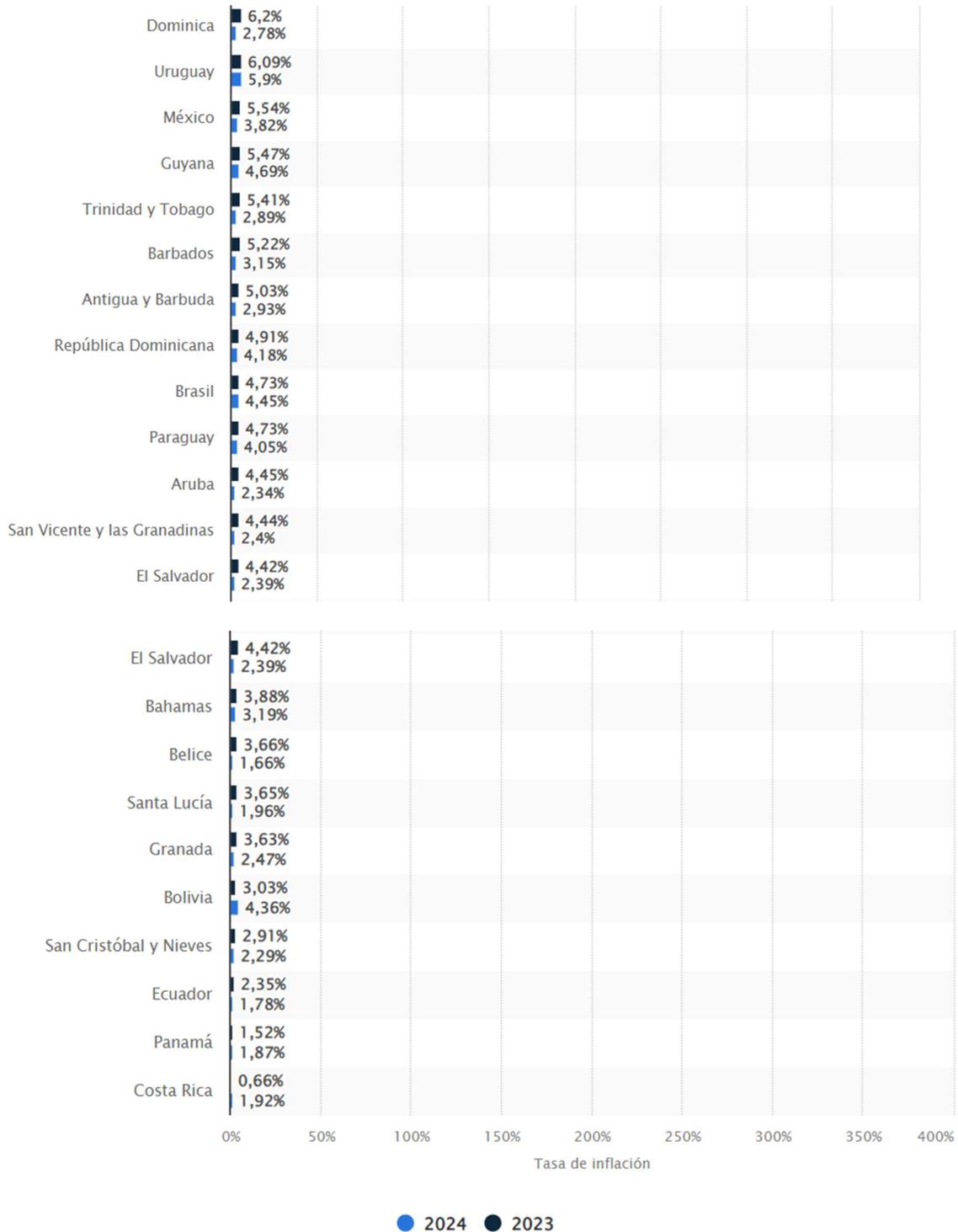
² <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2024>

Así mismo en América Latina, la inflación se ha mantenido como uno de los principales problemas de la región, como podemos evidenciar Venezuela ocupó la primera posición del ranking de países de América Latina y el Caribe con la tasa de inflación más alta, Argentina y Venezuela son los dos casos más de inflación crónica más conocido en América Latina, pero igual que los países como Surinam y Haití que han tenido que lidiar con este fenómeno como consecuencia del alza acelerada del IPC.³

Gráfica N°1 Ranking de los países de América Latina y el Caribe por tasa de inflación en 2023 y 2024 (con respecto al año anterior).



³ <https://es.statista.com/estadisticas/1280168/paises-por-tasa-de-inflacion-en-america-latina-y-el-caribe/>



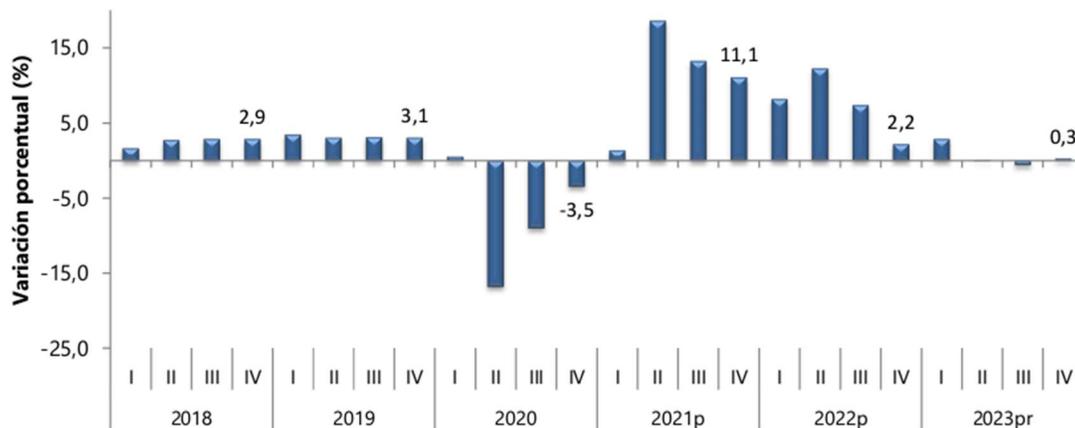
Fuente: Statista.com

1.2. Producto Interno Bruto PIB

El PIB, se configura como el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (adquiridos por los consumidores), durante un tiempo definido. Si el PIB indica una evolución, se construyen parámetros para interpretar que la economía está creciendo y en ese sentido la productividad de nuestro país incrementa. De acuerdo con las últimas cifras presentadas por el DANE para el cuarto trimestre de 2023, el PIB crece el 0,6% en el año 2023^{Pr} respecto al año 2022^P.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son: a) Actividades de atención salud humana y de servicios sociales crece 3.9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), b) Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual), c) Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica N°2 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2018-I / 2023^{Pr} - IV



Fuente: DANE, CT

1.3. Mercado Laboral Colombiano

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, el SMMLV para el 2024 se fijó en \$1.300.000 mensuales presentando el incremento del 12.07%, el auxilio de transporte se ajustó por un valor de \$162.000, presentando un incremento del 15.22%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.462.000 mensuales.

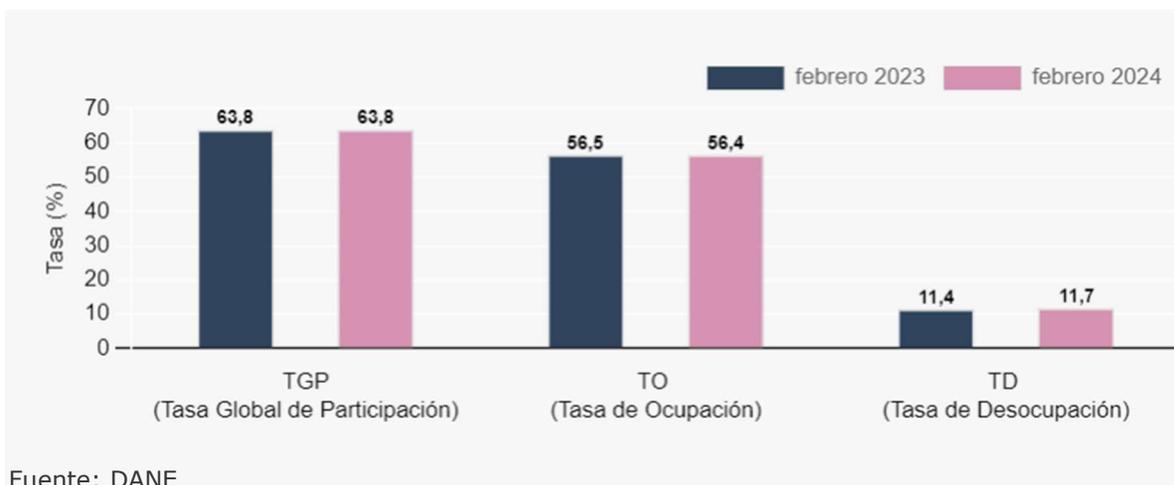
Tabla N°3 Salario mínimo y auxilio de transporte para 2024

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	\$1.160.000	12,07 %	\$1.300.000
Auxilio de transporte	\$140.606	15,22 %	\$162.000

Fuente: <https://actualicese.com/salario-minimo-2024-en-colombia>

Respecto al DANE, en febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfica N°3 Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional febrero (2023 - 2024)



Fuente: DANE

Por otra parte, la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales – ACOSSET, informa recientemente que las EST aportaron a la economía colombiana alrededor de 15 billones de pesos entre salarios y seguridad social (11.9 billones de pesos en salarios y 3.1 billones de pesos en seguridad social y aportes parafiscales) y 448.092 empleos formales.

Según los datos revelados por el Observatorio del Mercado Laboral de la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (Acoset), la figura del empleo misional se consolidó en 2023 como un importante motor de la economía y la generación de empleo formal, con un total de 448,092 empleos flexibles generados en todo el país, este modelo laboral se ha mantenido como un sector clave para la economía colombiana y sigue en tendencia en 2024.

Miguel Pérez García, dirigente gremial, concluyó que: “las cifras aportadas por las **empresas de servicios temporales - EST**, reiteran una vez más el papel fundamental para mantener, generar e impulsar cada vez más el empleo formal, siendo este sector inclusivo y fundamental para que todas las personas que necesitan oportunidades laborales afines a su perfil, puedan acceder a empleos con todas las garantías de ley.⁴

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC (versión UNSPSC 14.0801).

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- a) Materia prima (Segmentos 10 – 15)
- b) Equipo Industrial (Segmentos 20 – 27)
- c) Componentes y Suministros (Segmentos 30 – 41)
- d) Productos de uso final (Segmentos 42 – 60)
- e) Servicios (Segmentos 70 – 94)
- f) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla N°4 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal (17) Reclutamiento de personal	(20) Servicios temporales de recursos humanos (01) Servicios de contratación de personal

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

⁴ <https://www.acoset.org/15-billones-de-pesos-y-448-092-empleos-aportaron-las-empresas-de-servicios-temporales/>

Tabla N°5 Clasificación actividades económicas - Código CIU

CLASE	DESCRIPCION
SECCIÓN	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
7810	Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo
7820	Actividades de empresas de servicios temporales
7830	Otras actividades de provisión de talento humano

2.1. Importancia de las EST en Colombia

En el mundo laboral actual, las empresas de servicios temporales son imprescindibles es cada vez más relevante. Estas compañías juegan un papel crucial para las organizaciones al proporcionar personal temporal para cubrir necesidades específicas, aliviar la carga laboral y facilitar la flexibilidad en la contratación.

Estas compañías brindan soluciones eficientes y rápidas a las organizaciones, permitiendo una gestión más efectiva de las necesidades de personal. También ofrecen ventajas tanto para los empleadores como para los trabajadores. Desde la capacidad de cubrir picos de trabajo hasta la posibilidad de realizar contrataciones temporales para proyectos específicos.

La flexibilidad en la contratación significa que las organizaciones pueden ajustar su fuerza laboral según sus necesidades específicas. Esto es especialmente útil en situaciones en las que se requiere personal adicional para cubrir picos de trabajo. Además, las agencias de empleo temporal también proporcionan a las empresas un enfoque más rentable para la contratación de personal. En lugar de invertir tiempo y recursos en procesos de contratación a largo plazo, las organizaciones pueden recurrir a estas agencias para encontrar rápidamente el personal adecuado sin incurrir en costos adicionales significativos.

Muchas empresas enfrentan desafíos relacionados con la demanda estacional, como el aumento en la demanda de personal durante las vacaciones o eventos especiales. Las empresas de servicios temporales pueden proporcionar rápidamente personal cualificado y capacitado para cubrir estas demandas temporales. De esta manera, las organizaciones pueden evitar los costos asociados con la gestión de un personal temporal adicional. Esto les permite centrarse en su negocio principal sin comprometer la calidad del servicio durante los períodos de alta demanda.

Al trabajar en proyectos temporales, los trabajadores tienen la oportunidad de adquirir experiencia laboral relevante y desarrollar habilidades específicas. Esto puede aumentar significativamente sus posibilidades de ser contratados de manera permanente por una empresa.

Para muchos trabajadores, el trabajo temporal puede ser una oportunidad para ingresar al mercado laboral o para hacer una transición hacia un empleo permanente. Las empresas de servicios temporales pueden actuar como un trampolín para que los trabajadores demuestren sus habilidades y se destaquen ante los empleadores.

La brecha de habilidades es un desafío significativo para muchas empresas, especialmente en industrias en constante evolución. Las empresas de servicios temporales pueden proporcionar a las organizaciones acceso a trabajadores altamente calificados y capacitados en áreas específicas. Ya que cuentan con una amplia red de profesionales que están disponibles para trabajar en proyectos temporales. Esto permite a las organizaciones mantenerse competitivas en un entorno empresarial en constante cambio.⁵

3. MARCO REGULATORIO

Colombia no ha sido ajena al fenómeno de la tercerización y al igual que en otros países, ha implementado esta herramienta para descentralizar procesos tales como actividades administrativas y financieras, de recursos humanos, servicio al cliente y servicios de tecnología.

Por lo anterior el gobierno nacional ha desarrollado distintas medidas legislativas que buscan restringir el uso indebido de la tercerización laboral, como lo es la Ley 50 de 1990 la cual establece las condiciones bajo las cuales se puede ejercer la tercerización laboral en Colombia.

Posteriormente, con los decretos 4369 y 4588 de 2006 se establecieron condiciones para evitar abusos de la figura, precisando que las empresas de servicios temporales deben garantizar el acceso a la seguridad social a sus trabajadores; posteriormente, el gobierno expidió la Ley 1429 de 2010, en la cual se prohíbe la intermediación laboral a través de las Cooperativa de Trabajo Asociado o cualquier otro tipo de modalidad de vinculación que perjudique los derechos de los trabajadores.

Igualmente, la situación actual de la reforma laboral impulsada por el Gobierno, en los 521 días que lleva en el poder el Gobierno actual, la atención ha estado centrada en su esfuerzo por impulsar una reforma laboral que ha suscitado polémica entre la población.

Entre los principales ejes propuestos en esta reforma encontramos, entre otros, la priorización del contrato indefinido como medida para fortalecer la estabilidad laboral, la delimitación de las jornadas, aumentos en los recargos, la protección de los derechos laborales en el contexto de plataformas digitales o de reparto, la protección y promoción activa del derecho de asociación sindical y la limitación máxima de la terciarización laboral.

El primer intento de llevar a cabo esta reforma se dio en junio de 2023, cuando el Ministerio del Trabajo radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 367 de 2023, mediante el cual pretendía convertir dicha reforma en una ley ordinaria que modificara, selectivamente, el Código Sustantivo del Trabajo y otras normas concordantes, garantizando, en palabras de dicho gabinete, la estabilidad laboral y la dignificación del trabajo en Colombia.

⁵ <https://www.gsh.com.co/blog/razones-por-las-que-las-empresas-de-servicios-temporales-son-imprescindibles-en-el-mundo-laboral/> - Publicación: diciembre 11, 2023

No obstante, el polémico proyecto se hundió en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes debido a la falta de quórum, impidiendo así que se materializara el primer debate antes de que finalizara la legislatura. Este revés llevó a su archivo por tránsito de legislatura, marcando un momento crítico en el proceso.

En cualquier caso, el Gobierno actual persiste en su intento de llevar a cabo la tan debatida reforma laboral. En agosto de 2023, se presentó un nuevo proyecto de ley ante la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Este nuevo proyecto, aún en las primeras etapas de su trámite, ha logrado avanzar en su desarrollo y, a la fecha, se han aprobado un total de 16 artículos en los cuales se destacan aspectos relacionados con el cambio de la jornada nocturna y los recargos dominicales y festivos.

Con este nuevo impulso, la atención se centra en los próximos pasos que seguirá el proyecto. Para ser aprobado, este debe surtir un segundo debate ante la Plenaria de la Cámara de Representantes. Aprobado en la Plenaria, el proyecto se trasladará al Senado, donde seguirá un proceso similar. Si es aprobado en ambas cámaras, se enviará a la Presidencia de la República para su sanción.

En síntesis, la propuesta de reforma del Gobierno aún afronta un prolongado proceso legislativo antes de ser aprobada. Dada su complejidad y controversia, es muy probable que el texto experimente modificaciones sustanciales. Este momento marca el inicio de un diálogo constante en el que diversos actores contribuirán con sus perspectivas y ajustes al proyecto, reflejando la dinámica inherente a la formulación de leyes cruciales para el ámbito laboral.

La incertidumbre acerca del resultado final subraya la posibilidad de que la versión definitiva de la reforma difiera significativamente del texto inicial, evidenciando el complicado equilibrio de intereses y opiniones en el ámbito legislativo.

En cualquier caso, la sociedad y los diversos actores interesados esperan con expectación los debates y decisiones que moldearán el futuro del ámbito laboral en el país. A medida que se desarrolla este proceso, la controversia y la atención pública continúan rodeando esta iniciativa gubernamental, dejando en el aire las expectativas sobre el resultado final de la reforma laboral.⁶

Por otro lado dentro de la normatividad vigente en materia laboral y de seguridad social se destaca las siguientes normas:

⁶ <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/situacion-actual-de-la-reforma-laboral-impulsada-por-el-gobierno-3778123>

- **CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO**, Decreto Ley 3743 de 1950 ordenada por el artículo 46 con sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.
- Ley 50 de 1990 por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.
- Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 788 de 2002, la cual modifica el artículo 468-3 del Estatuto Tributario - ET e introduce la figura del AIU con el propósito de fijar una base especial para la aplicación del IVA en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo.
- Ley 1607 de 2012 que estableció que para los servicios de los que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.
- **ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL**, artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 establece: "Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato." * En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.
- Ley 1819 de 2016 la cual efectuó determinados cambios en relación con los servicios integrales de vigilancia, aseo y cafetería autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, entre otros.

- Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2208 de 2022 "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones ley de segundas oportunidades".
- Ley 2306 de 2023 "Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0441 de 2024 "por el cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento ordinario".

Gráfica N°4. Reducción de la jornada laboral ordinaria semanal
La ley 2101 de 2021 reduce la jornada laboral de manera gradual de 48 a 42 horas semanales sin que se disminuya el salario

Su implementación gradual se hará desde el 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2026



Fuente: <https://actualicese.com/jornada-laboral-semanal-2024-en-colombia/>

Gráfica N°5. Tipos de contrato de trabajo en Colombia

El artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– establece que el contrato de trabajo puede celebrarse por un tiempo determinado, por tiempo indefinido, por el tiempo que dure una obra o labor o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.

Estos son los tipos de contrato de trabajo en Colombia:



Fuente: <https://actualicese.com/contratacion-laboral/>

3.1. Gremios y Asociaciones

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicios temporales de nómina a nivel nacional se encuentra la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales – ACOSET, gremio sin ánimo de lucro, encargado de *"fomentar la utilización y desarrollo de las Empresas de Servicios Temporales (EST), como medio de garantía para el empresario, el trabajador en misión, de sostenimiento del desarrollo económico de la nación y sus regiones, la promoción de servicios que benefician a sus trabajadores de planta, en misión y sus familias."*

3.2. Entidades de Vigilancia

Ministerio de Trabajo, el cual tiene como objetivo generar empleos de calidad con derechos a la protección social, construir acuerdos con el propósito de lograr una paz laboral duradera, capacitar y formar el talento humano y convertir el trabajo como eje del desarrollo humano.

Ministerio de Salud y Protección Social, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas.

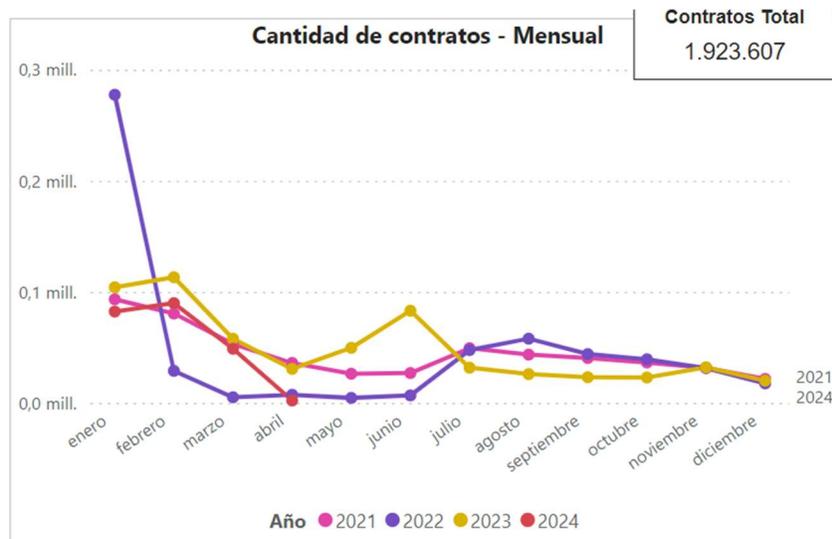
4. ESTUDIO DE MERCADO

4.1. Análisis de la demanda

Para identificar la demanda, se consultaron procesos históricos cuyo objeto se asemeja al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información los anteriores procesos adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP⁷, así mismo como algunos procesos identificados en SECOP II.⁸

El presente proceso se clasifica bajo los códigos UNSPSC No.80111600 y 80111700 para servicios de personal temporal, la información se obtuvo del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública.

Grafica No.5 Cantidad de contratos (MAE-Colombia Compra Eficiente)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

⁷ <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>

⁸ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Tabla N°6 Procesos Históricos

PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
CONTRATO 335-2020	PA-FCP	Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al patrimonio autónomo fondo colombia en paz con el fin de garantizar el desarrollo de actividades contempladas para el funcionamiento del P.A. - FCP.	\$ 4.018.336.266	2020
CONTRATO 166-2021	PA-FCP	Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con el fin de garantizar el desarrollo de actividades contempladas para el funcionamiento del P.A. - FCP.	\$ 8.168.605.380	2021
CONTRATO 383-2022	PA-FCP	Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con el fin de garantizar el desarrollo de actividades contempladas para el funcionamiento del P.A. - FCP.	\$ 7.670.337.937	2022
CONTRATO 758-2023	PA-FCP	Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades requeridas por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en pro de garantizar el objeto del fondo y el bienestar del personal.	\$ 11.981.427.165	2023
CP-04-2023	CANAL CAPITAL	Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada del personal en misión en el marco de los proyectos del plan de inversión y proyectos adicionales de 2023 del Fondo Único de las Tecnologías de la información y las comunicaciones FUTIC y demás necesidades para Canal Capital.	\$ 1.115.039.113	2023
4123000125	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P	Servicio de suministro de personal que colabore temporalmente en el desarrollo de actividades de la organización. a través de una empresa de servicios temporales EST.	\$ 9.110.495.321	2023
002 DE 2023	METROPARQUES	Contratar con una empresa de servicios temporales el suministro del personal en misión para brindar apoyo en la prestación de los servicios de Metroparques.	\$ 3.557.652.615	2023
GECELCA 3 S.A.S. E.S.P	SCN-03-2024-010 SUMINISTRO TEMPORALES PARADA G3	Contratar empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión requeridos para las paradas programadas en la central termoeléctrica GECELCA 3.	\$ 3.000.000.000	2024

PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
0002-2024	SAVIA SALUD EPS - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	Prestar los servicios de empresa de servicios temporales, y contratar el personal en misión que requiera Savia Salud EPS para el normal desarrollo de las actividades de esta última, en los eventos previstos en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.	\$ 5.669.043.517	2024
LP-SGM-006-2024.	MUNICIPIO DE MONTERIA	Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal para el apoyo a la gestión administrativa del municipio de Montería.	\$ 7.127.818.746	2024

Teniendo en cuenta la información anterior se evidencia que este tipo de servicio en el mercado se obtiene opciones y oportunidades a contratar, por lo que es conveniente llevar a cabo un proceso competitivo y acorde a las condiciones del presente proceso.

4.2. Análisis de la Oferta

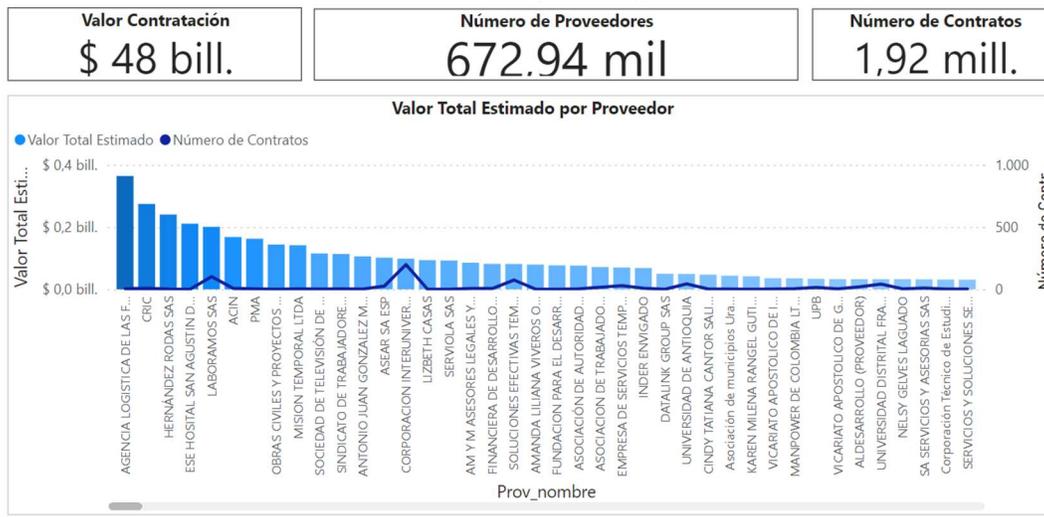
Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades⁹ y las bases de datos de convocatorias abiertas surtidas por el FCP.

Tabla N°7 Oferta SIIS – PA FCP

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
ACCION PLUS SAS	SUMMAR PRODUCTIVIDAD
ADECCO SA	T&S TEMSERVICE SAS
ALIANZA TEMPORALES SAS	TEMPORALES ESPECIALIZADOS
ALMOMENTO S.A	TEMPORALES UNO-A Bogotá S.A.S
ATIEMPO	TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES
EFISERVICIOS SAS	TEMPOTRAJAMOS SAS
GENTE OPORTUNA	TIEMPOS SAS
GENTE UTIL S.A	TYS TEMSERVICE
GRANSERVICIOS SAS	VINCULAR
GRUPO SOLUCIONES HORIZONTE	SU TEMPORAL
JOBANDTALENT	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
NASES SERVICIOS DE TALENTO HUMANO	PRESENCIA LABORAL SAS
NEXARTE	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S - OSYA	GENERACION DE TALENTOS S.A.S
PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. S.A.S.	HQ5 S.A.S
PRESENCIA LABORAL	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S
SERDAN	R&C TEMPORALES
SERO S.A.S	ACCION PLUS TALENTO INTEGRAL
SERVICOL SAS	TEMPLEAMOS SERVICIOS TEMPORALES
STAFFING	OCUPAR TEMPORALES SA
SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP SAS.	LABORANDO SAS

⁹ SuperSociedades, disponible en internet: <http://siis.ia.supersociedades.gov.co/>

Grafica No.6 Oferta por código UNSPSC



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

De acuerdo con la información anterior, se puede evidenciar que el mercado cuenta con una significativa oferta de firmas que puede suplir la necesidad de la contratación.

5. ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 5 y 8 de abril de 2024 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación; de las solicitudes efectuadas se recibieron seis cotizaciones.

5.1. Metodología para la estimación del valor de los ítems cotizados

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor de cada uno de los ítems objeto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de componentes del servicio: Se definieron cada uno productos del servicio para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.
- ✓ Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado; los ítems de las propuestas que presentaron diferencia frente al formato de cotización enviado, se evaluaron y determinaron conforme al servicio requerido con el fin de tenerlas en cuenta en el análisis, manteniendo un número

significativo en la muestra.

- ✓ Cálculo de valores de correlación de cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, la mediana, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.
- ✓ Elección del método de valor estimado por ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado se utilizaron cuatro métodos diferentes: (i) Cuando el coeficiente se considera una variación límite aceptable que puede representar el conjunto general de datos el valor a considerarse como estimado, es la media previamente calculada. (ii) Si el coeficiente no representa la muestra, se aplica la función estadística de cuartiles para identificar las cifras cercanas a la tendencia central dentro de un rango del 50% para posteriormente aplicar el promedio entre los valores admitidos y (iii) de persistir la diferencia en el coeficiente de variación, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y determinar el valor estimado, (iv) Por lo anterior se procede a realizar el análisis de las ofertas económicas de la CV 4-2023, así mismo se procede analizar las cotizaciones allegadas donde se calcula el promedio de los valores máximo y se calcula el promedio de los valores próximos a la mediana, por lo que se define el valor para el proceso.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor por cada ítem:

Tabla N°8 Valores Estimados por Ítem

CONCEPTO	VALOR
Evaluaciones Medicas Ocupacionales (Ingreso)	\$ 81.476
Estudio de seguridad	\$ 191.667
TARIFA AIU	9,47%

6. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la información oficial publicada para la vigencia 2023, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022, con el fin de conocer el comportamiento histórico, determinando así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o Igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual \$4.251.981.809
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual 5%
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual 5%